



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 05 de Junio del 2024

VISTO:

El expediente que contiene, OFICIO N° 92-2024-ADM-UL/RED-SALUD-PUNO, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Unidad de Logística, OFICIO N° 50-2024-J-ADM/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de mayo 2024, de la Oficina de Administración y MEMORANDUM N° 372 - 2024-D/RED.SALUD.PUNO, de fecha 3 de junio de 2024 de la Dirección de la Red de Salud Puno

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias señala, entre otros, que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del referido Reglamento precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del citado artículo señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, señalando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el numeral 44.8 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada (...)";

Que mediante el OFICIO N° 92-2024-ADM-UL/RED-SALUD-PUNO, de fecha 24 de mayo de 2024, la Unidad de logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Red de Salud Puno, solicita la designación de los miembros del comité de selección para la adquisición de Medicamentos mediante el procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, así mismo, precisa que los miembros titulares y suplentes sugeridos cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, y no se encuentran impedidos de integrar un comité de selección en atención al artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, mediante MEMORANDUM N° 372 - 2024-D/RED.SALUD.PUNO, de fecha 3 de junio de 2024 de la Dirección de la Red de Salud Puno puede designar a los miembros del Comité de Selección;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 05 de Junio del 2024

Que, en ese sentido, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección para la adquisición de medicamentos por el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica de la Red de Salud Puno, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Estando a lo sustentado, informado y solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno; con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DESIGNAR** a los integrantes Titulares y Suplentes del comité de selección permanente para la adquisición de medicamentos por el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica de la Red de Salud Puno, conforme al siguiente detalle

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
KATHERINE YESICA CALLA QUISPE (Presidente)	45904632	MARILUZ CCAPA HUANCCO (Suplente del Presidente)	43016899
JUBITZA VALEVNOVA PAREDES MAMANI (Primer Miembro Titular)	72538787	ALCIDES DEMETRIO MELO CHURA (Primer Miembro Suplente)	40449401
JUAN PERCY COAQUIRA LEON (Segundo Miembro Titular)	41672042	JESUS REYNALDO CALISAYA QUISPE (Segundo Miembro Suplente)	42052966

ARTICULO 2°. - **DISPONER** que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones, a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO 3°. - **REMITIR** la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección Permanente - Unidad de Logística y Coordinación Sismed.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes y demás instancias administrativas.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.

(Fdo. Y Sello) M.C. MOISES HUALLATA MAMANI – DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PUNO.

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines de ley


Ing. Jesús R. CALISAYA QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
RED DE SALUD PUNO
CIP 204105